

SECRETARÍA: Señor Juez informo a usted que venció el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Para lo que estime pertinente.
Sincelejo, 25 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veinticinco de febrero de dos mil veintidós
Radicado No. 70001310300420180009800

La parte demandante presentó liquidación del crédito, por lo que concierne al despacho decidir sobre su aprobación o modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

La liquidación presentada comprende el capital adeudado en la suma \$362.462.688,00, más intereses del 198%(sic) mensual desde el 18 de octubre de 2019 hasta 18 de septiembre de 2021, que serían 23 meses por \$165.065.508,00, más la suma de \$25.355.988,00; más las agencias en derecho del proceso ejecutivo por \$4.156.700,00, para un total de \$557.040.884,00.

La liquidación del crédito debe ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago, del cual se observa que en el mismo no se incluye intereses como quiera que no fueron pedidos con la demanda, circunstancia ratificada en la providencia de seguir adelante con la ejecución; sumado a lo anterior, se deberá excluir la suma por concepto de agencias en derecho fijadas dentro del proceso ejecutivo habida cuenta que estas corresponden es a la liquidación de costas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación deberá modificarse con base en lo consignado en el mandamiento de pago y deberá comprender sólo las sumas correspondientes al capital, así como las agencias en derecho fijadas dentro del proceso verbal que quedaron consignados en la sentencia 17 de octubre de 2019, aportada como título base de recaudo ejecutivo. En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. CAPITAL | \$362.462.688,00 |
| 2. Agencias en derecho proceso verbal..... | <u>\$25.372.388,00</u> |
| TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO | \$387.835.076,00 |
- SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ